

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 3 de febrero del 2023

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 15:01 horas del día 3 de febrero de 2023, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, de manera virtual a través de video conferencia, presidida por el Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Antonio de Jesús Rodríguez Dueñas, en su calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los partidos políticos sean bienvenidos y bienvenidas a estas Sesión Extraordinaria del Consejo general del Instituto, misma que da inicio siendo las 15:01 horas del día de hoy 3 de febrero del 2023, para lo cual le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva verifique la existencia del quórum legal para sesionar. - -

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Buenas tardes, con su permiso Consejero Presidente; para dar cuenta que en esta Sesión Extraordinaria se encuentran presentes los integrantes de este Consejo General. -----

Consejero Presidente. -----

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Carlos Casas Roque. -----

Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----

Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa. -----

Mtra. Sandra Valdez Rodríguez. -----

Lic. Yazmín Reveles Pasillas. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Partido de la Revolución Democrática. -----

Lic. Salvador Serrano Rodríguez. -----

Partido del Trabajo. -----

Lic. Miguel Jáquez Salazar. -----

Partido Verde Ecologista de México. -----

Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----

Partido MORENA. -----

C. Alexander Antonio Román Rosales. -----

Partido Nueva Alianza Zacatecas. -----

Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. -----

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Conforme a lo establecido en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral, me permito informar de la asistencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, así como cinco (5) Representaciones de los Partidos Políticos con derecho a voz, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión; así mismo informarle que asisten a esta sesión las y los integrantes de

la Junta Ejecutiva con voz informativa, gracias. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, bueno una vez que el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva nos ha dado cuenta de la existencia de quórum legal le pediría dé cuenta a este Consejo y ponga a consideración de este Consejo el proyecto del orden del día; bueno ahí nada más un comentario, en el caso del Dirigente Estatal del PRD, C. Raymundo Carrillo Ramírez, ¿no sé? Ya se ha conectado Serrano, ¿cómo estaría su situación? Antonio por favor, si nos comentas. -----

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Sí Consejero Presidente con su permiso; efectivamente con el debido respeto que nos merece el Presidente del Partido de la Revolución Democrática reiterarles que en esta sesión quienes participan con derecho a voz y voto son las y los Consejeros Electorales, así como los Representantes de los Partidos Políticos debidamente acreditados, en ese sentido pues quien haría uso de la voz sería el Licenciado Salvador Serrano como Representante Suplente; pedirle obviamente al señor Raymundo Carrillo Ramírez con el debido respeto, obviamente no podría participar en esta mesa, reitero, la representación del partido es precisamente para estar aquí, esto se lo señalo conforme lo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento de Sesiones, sin embargo, bueno pues si me permiten integrantes del Consejo por cortesía obviamente que el señor Raymundo nos pudiera acompañar. -----

El Consejero Presidente: Bueno pues mira, yo creo que él puede, si me permites Toño antes de continuar, creo que él puede conectarse por la vía de las páginas de las redes sociales del Instituto, esta sesión es pública, como sabemos, cualquier ciudadano, cualquier persona puede darle seguimiento, puede estarla observando, yo creo que lo más correcto es que él pudiera incorporarse por la vía de las redes sociales, creo que sería lo más conveniente, es cuanto pero, bueno don Raymundo muchas gracias; entonces sí Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva favor de darnos cuenta del proyecto de orden del día para esta sesión. -----

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Con su permiso Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a su consideración el siguiente proyecto de orden del día. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se emite en atención a la ejecución del embargo realizado por el Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, dentro de la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo en cumplimiento al laudo, efectuada dentro del expediente laboral identificado con el número 248/IV/2011. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señoras y señores integrantes de este Consejo está a su consideración el proyecto del orden del día ¿por si tienen algún comentario? Al no haberlo le solicito al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva ponga a consideración del pleno de las y los Consejeros el proyecto del orden del día para su aprobación. -----

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Con su permiso Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se les solicita manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada con

relación al proyecto de orden del día y les pregunto ¿quienes estén a favor? Informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

En virtud del resultado de la votación se declara **Aprobado por Unanimidad** el orden del día, gracias. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, favor de continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Con su permiso Consejero Presidente, para dar cuenta que el siguiente punto a desahogar del orden del día es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se emite en atención a la ejecución del embargo realizado por el Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, dentro de la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo en cumplimiento al laudo, efectuada dentro del expediente laboral identificado con el número 248/IV/2011. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, este es el motivo de este Proyecto de Acuerdo, se levantó un acta aquí en el Instituto el 18 de enero, en razón a esta ejecución de embargo y bueno, lo revisamos, le cedo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Licenciado Carlos Casas Roque para que nos presente, nos haga algunas consideraciones sobre el Proyecto de Acuerdo y nos diga también en su parte resolutive que es lo que en términos generales se estaría aprobando el día de hoy, por favor Consejero si nos haces el favor. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, con su permiso y con permiso de las y los asistentes a esta sesión; bien, como ya lo mencionó hace un momento el propio Consejero Presidente, el día 18 de enero de esta presente anualidad, se presentó, se constituyó aquí en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a efecto de llevar a cabo la diligencia de embargo del financiamiento público ordinario del Partido de la Revolución Democrática, textualmente lo denominó el Actuario de las participaciones que le corresponden al Partido de la Revolución Democrática, esto con el fin de cumplimentar un laudo obviamente en materia laboral, en donde se le condenó al Partido de la Revolución Democrática a hacer un pago por la cantidad de \$513,138.94 (quinientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) a una persona que interpuso en su momento, por ahí desde el 2010 según consta por ahí los datos del expediente, un juicio laboral en contra de este Instituto Político; bien, es importante mencionar la parte de algunas fechas, es decir, el 18 de enero nosotros tuvimos la presencia de la Junta de Conciliación y en ese 18 de enero se levanta esa acta, para cuando se levanta esa acta para el embargo de las ministraciones del PRD ya habíamos nosotros recibido, previamente el día 13 de enero la ministración correspondiente que se deposita de manera mensual, es decir la primera mensualidad para los partidos políticos, misma que fue depositada el día 16 de enero, es decir, esta primera ministración mensual ya había sido depositada a los partidos políticos, por lo que una vez que se levanta esa acta de embargo del financiamiento público todavía el Instituto no recibía la parte correspondiente al 50% anual del financiamiento público de los partidos políticos, esta ministración se recibió hasta el día 20 de enero, y como ustedes saben al ser la ministración más grande que corresponde al 50% de lo que les corresponde anualmente los partidos políticos bueno pues, el área

administrativa en coordinación con el área de prerrogativas y partidos políticos llevan a cabo toda una serie de análisis de las sanciones que han quedado firmes, de las Resoluciones que hay en la Sala Superior o en las Salas Regionales respecto de las cuestiones de fiscalización o bien de los informes anuales para determinar cuáles son las multas que están ya firmes, y en su caso, hacer los descuentos que correspondan a cada uno de los partidos políticos respecto de esta ministración, entonces ya una vez que se lleva a cabo todo este análisis por parte de las áreas correspondientes, no fue sino hasta el día 25 de enero cuando esta parte del 50% del financiamiento anual les fue transferida a los partidos políticos, con excepción del Partido de la Revolución Democrática, pues sobre esto ya nosotros teníamos trabado el embargo por parte de la Junta de Conciliación y Arbitraje, y toda vez que teníamos ya este embargo trabado, bueno pues se lleva a cabo un análisis, y el día 31 de enero el Consejero Presidente mediante oficio le notifica al Dirigente del Partido de la Revolución Democrática de la imposibilidad material y jurídica que teníamos en ese momento para llevar a cabo la entrega de la ministración correspondiente al 50%, toda vez que estábamos incluso en espera de recibir la notificación por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para hacer el pago correspondiente, no solamente a esa cantidad sino esperando la actualización de la sanción, toda vez que la cantidad de los \$513,138.94 (quinientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) correspondía a salarios caídos hasta el mes de agosto de 2022; sin embargo, ya cuando no recibimos nosotros en días posteriores, no recibimos esta notificación formal por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, bueno pues en el entendido de que teníamos la obligación de mantener la retención de la ministración del 50% del financiamiento anual del PRD ¿por qué? Porque ya había sido trabado por un un Órgano Jurisdiccional competente en materia laboral que es la Junta de Conciliación, y habiendo hecho también incluso el análisis de este tipo de hechos concretos o de casos concretos, bueno pues si nosotros hubiéramos dispuesto sin algún fundamento legal o sin algún análisis previo de este financiamiento público, pudiéramos haber incurrido en el delito de abuso de confianza según lo establecido en el Código Penal; pero bueno, no obstante a que en varios días no recibimos esa notificación formal, entonces lo que se determinó por parte de las Consejeras y Consejeros en reunión de trabajo previo análisis también que habían hecho ya las áreas correspondientes, en un primer momento el área de de Asuntos Jurídicos, Secretaría Ejecutiva y de Organización Electoral y Partidos Políticos y posteriormente en reunión ya nada más de Asuntos Jurídicos, Secretaría Ejecutiva, incluso previamente con su servidor, Presidente de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego ya lo socializamos con el resto de las y los Consejeros la posibilidad de que no solo atendiéramos a la posible implicación que generaba el Instituto disponer de ese recurso ya embargado por la Junta o por alguna autoridad competente, y también de cumplir con la parte de la obligación del Instituto de fortalecer el sistema de partidos políticos y de atender al objetivo de la naturaleza de los partidos políticos que son entes de interés público y que efectivamente corresponde a nosotros órgano electoral administrativo, garantizarles a ellos su funcionamiento de manera equitativa con el resto de los demás partidos políticos, esto es, a través de la entrega ministraciones que corresponden al financiamiento público, de tal manera que haciendo todo este análisis, bueno pues tomamos la determinación de emitir este Proyecto de Acuerdo porque era un asunto que ya por razones obvias tenía que subir a Consejo General, y entonces valoramos entre la pertinencia de fundamentar de manera adecuada el hecho de que íbamos a destrabar esta situación únicamente embargando la primera cantidad de la única que había certeza que son los \$513,138.94 (quinientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 94/100 M.N.), esto aunado a que también por obligación legal tenemos que hacer los descuentos

correspondientes a las otras multas que tuvieran pendientes y que más adelante vamos a ver con detalle pues estas multas, entonces una vez valorando esas situaciones, la obligación que teníamos de mantener el embargo, pero la obligación que también nos corresponde de fortalecer el sistema de partidos políticos es que determinamos y así está en este Proyecto de Acuerdo, únicamente seguir con el embargo de los \$513,138.94 (quinientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) y hacer también los descuentos que corresponden a tres multas que aún tiene pendientes el partido político, esto es también atendiendo a los límites establecidos por los Lineamientos del cobro de sanciones para los partidos políticos, es decir, que los descuentos que se les realicen no podrán exceder del 50% de la ministración mensual que corresponda; entonces tomamos esa determinación de que únicamente se le descuenten al partido político esas tres multas y la que corresponde a la cantidad embargada por la Junta de Conciliación y Arbitraje, el partido político tenía unas multas pendientes que cubriéndolas todas y más la cantidad de de los \$513,138.94 (quinientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) pues sobrepasaba el 50% de lo que únicamente podemos descontarle, de tal manera que atendiendo a las propias disposiciones, tanto de la Corte como de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que establecen que cuando una Autoridad Jurisdiccional competente ordene la retención de las prerrogativas o del financiamiento público de los partidos políticos, pues que deberá hacerse como tal y atendiendo también a lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización que establece una prelación de cómo se llevarán a cabo estos descuentos y con una interpretación pro persona se determina que, primeramente se deben descontar aquellas prestaciones que correspondan a los trabajadores de los partidos o aquellas obligaciones del partido político para con sus propios trabajadores, en este caso es el caso concreto, se refiere a un laudo a favor de un ex trabajador del Partido de la Revolución Democrática, en segundo término pues los créditos fiscales y luego las multas impuestas por las autoridades administrativas y de ahí en adelante pues las demás que quedaron; entonces se va a descontar la cantidad de los \$513,138.94 (quinientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) que eso equivale al 34% del 50% que le corresponde al 50% anual y, aparte por concepto de multas la cantidad de \$739,672.18 (setecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.), otra segunda multa por la cantidad de \$207,224.78 (Doscientos siete mil doscientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.), esta multa que corresponde al ejercicio fiscal del 2021, con este descuento que se le haga el partido político estará cubriéndola ya al 100% y por último otra multa correspondiente a la cantidad de \$19,308.45 (Diecinueve mil trescientos ocho pesos 45/100 M.N.), entre estos tres descuentos de multas y los \$513,138.94 (quinientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) se estaría arribando a la cantidad total de \$1'479,344.36 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), esto es exactamente el 50% de umbral que nosotros pudiéramos haberle descontado por esta ministración que corresponde al 50% anual; entonces serían las retenciones que en caso de aprobarse el Acuerdo se le estarán haciendo al partido político, ya lo dije, por concepto de multas y sobre todo por lo que corresponde al caso concreto para dar cumplimiento al laudo correspondiente; no hay que dejar de lado que lo había mencionado anteriormente, que se trata de una cantidad en el caso del laudo, de una cantidad no actualizada, puesto que únicamente se trataba de los salarios caídos hasta el mes de agosto de 2022, entonces el propio Proyecto de Acuerdo determina que una vez que la Junta de Conciliación y Arbitraje nos notifique de manera formal la actualización de esta sanción que se le interpuso al Partido de la Revolución Democrática, pues entonces como en estos momentos el Consejo General estará sesionando para determinar lo

conducente, y obviamente conforme corresponde nuestra obligación garantizar el pago de este crédito laboral que corresponda; eso sería a grandes rasgos Consejero Presidente y si me permite también para concluir mi participación aprovechando la presentación del propio Proyecto de Acuerdo quisiera proponer que, para darle más certeza al partido político de la actuación del Consejo General y del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas quiero proponer que se agregue un punto de acuerdo en este proyecto, que sería en el lugar número cuatro, es decir después del punto de acuerdo tercero agregar un cuarto que es lo siguiente. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que una vez aprobado el presente Proyecto de Acuerdo, en ejercicio de sus atribuciones, realice a la mayor brevedad el depósito correspondiente por la cantidad que no fue objeto de descuento por concepto de multas y embargo al Partido de la Revolución Democrática; entonces se propone que se agregue este punto de acuerdo y sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, una vez, con la intervención del Presidente de la Comisión sigue abierto el uso de la palabra por si alguien desea comentar o intervenir; bueno, toma la palabra el Consejero Presidente para señalar que, bueno, la explicación que hace el Consejero Presidente de la Comisión es muy clara, tampoco queremos obstruir y otorgarle las prerrogativas, el financiamiento público perdón que por ley está establecido para el Partido de la Revolución Democrática, entonces creo que con este Acuerdo cumplimos con nuestra obligación de facilitarle y entregarle el financiamiento público, y también pues estamos ahí como se dice, así lo dicen los abogados trabados con la demanda laboral; yo también coincido con el agregado, yo eso se lo comenté ahorita al Encargado de Despacho, que faltaba precisar esa parte que está señalando el Consejero Carlos Casas, creo que es importante que vaya en el Acuerdo, coincido con ese agregado, ¿algún otro comentario? ¿Alguna otra intervención? Si no la hay le pediría Encargado el Despacho de la Secretaría Ejecutiva favor y continuar con el siguiente punto del orden del día; más bien que nos lea los puntos resolutive del Proyecto de Acuerdo por favor, con el agregado que está planteando el Consejero Carlos Casas. -----

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Con su permiso Consejero Presidente, para dar cuenta del Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

Primero. Se determina realizar la retención del 50% de la ministración correspondiente al financiamiento público anual que se entrega en el mes de enero del 50%, al Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo señalado en los considerandos del Vigésimo al Vigésimo quinto de este Acuerdo. -----

Segundo. Se aprueba que de la retención que se realice de la ministración correspondiente al financiamiento público anual que se entrega en el mes de enero del 50% al Partido de la Revolución Democrática, se destine el 34.70% que equivale a la cantidad de \$513,138.94 (Quinientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 94/100 M.N.) al pago del crédito laboral señalado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, dentro del procedimiento de ejecución del expediente laboral identificado con el número 248/IV/2011; el 50% que equivale a la cantidad de \$739,672.18 (Setecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.); el 14% que equivale a la cantidad de \$207,224.78 (Doscientos siete mil doscientos veinticuatro pesos 78/100 M.N.); y el 1.30% que equivale a la cantidad de \$19,308.45 (Diecinueve mil trescientos ocho pesos 45/100 M.N.), se destinarán al pago de las multas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en las Resoluciones INE/CG465/2019,

INE/CG1750/2021 e INE/CG109/2022 respectivamente, al Partido de la Revolución Democrática, lo anterior de conformidad con lo señalado en el considerando Vigésimo tercero del presente Acuerdo. -----

Tercero. Se faculta al Director Ejecutivo de Administración, a realizar la retención del financiamiento público del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente en los términos señalados en el considerando Vigésimo tercero de este Acuerdo, y se le ordena que hasta en tanto la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, requiera el pago del crédito laboral, ponga a disposición de ésta el monto retenido en los términos que esa Autoridad Laboral señale. -----

Aquí si me permiten también daré cuenta de la propuesta del Consejero Electoral, Licenciado Carlos Casas Roque que sea un punto cuarto y que diría lo siguiente: **Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que una vez aprobado el presente Proyecto de Acuerdo, en ejercicio de sus atribuciones realice a la mayor brevedad el depósito correspondiente por la cantidad que no fue objeto de descuento por concepto de multas y embargo al Partido de la Revolución Democrática. -----

Quinto. Una vez que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, en su caso, realice las actualizaciones de la cantidad total a pagar del crédito laboral, y solicite se ponga a disposición de esa Autoridad Laboral, este Consejo General se pronunciará al respecto a fin determinar lo conducente. -----

Sexto. Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes. -----

Séptimo. Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Partido de la Revolución Democrática. -----

Octavo. Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, remita el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Unidad Técnica de Vinculación y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes. -----

Noveno. Publíquese este Acuerdo en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar. -----

El Consejero Presidente: Una vez más pregunto por si alguien desea intervenir, si no la hay señor Encargado de Despacho favor de poner a consideración de las y los Consejeros el Proyecto de Acuerdo con el agregado propuesto y denos cuenta del resultado de la aprobación. -----

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Con su permiso **Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales se le solicita manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se emite en atención a la ejecución del embargo realizado por el Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, dentro de la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo en cumplimiento al laudo, efectuada dentro del expediente laboral identificado con el número 248/IV/2011, con la propuesta presentada por el Consejero Carlos Casas Roque y que ya se ha mencionado, ¿quienes estén a favor? informo que son:** -----

Siete votos a favor. -----

En virtud del resultado de la votación se declara **Aprobado por Unanimidad** el Proyecto de Acuerdo referido, gracias. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señor Encargado el Despacho de la Secretaría Ejecutiva favor de continuar con el desarrollo de la sesión. - - - - -

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva: Con su permiso Consejero Presidente, para dar cuenta que el orden del día ha sido agotado. -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señoras y señores Consejeros, Consejeras, Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que es tratar y siendo las 15:30 horas del día de hoy 3 de febrero del 2023 se levanta esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, agradeciéndoles su asistencia y que tengan muy buen fin de semana y muy buen puente, muchas gracias. - - - - -

Doy Fe

Lic. Juan Antonio de Jesús Rodríguez Dueñas